

bradas el 31 de octubre de 2008, han aprobado la fusión por absorción por parte de «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada» (la cual actuará después de la fusión con la denominación de «Bellaterra Origen, Sociedad Limitada»), de «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada» y de «Edifici Àngel Guimerà 23, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos conocidos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio social de las sociedades absorbidas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado el Balance de fusión cerrado el 31 de agosto de 2008, de cada una de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercido, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 3 de noviembre de 2008.—Alberto Roca Vers, administrador único de «Cerámicas Bellaterra, Sociedad Limitada»; Alberto Roca Vers y Montserrat Barbe Vilardell, administradores solidarios de «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada»; y «La Garriga de Castelladral, Sociedad Limitada», (representada por Alberto Roca Vers), como administrador único de «Edifici Àngel Guimerà 23, Sociedad Limitada».—66.899. 1.ª 24-11-2008

CERÁMICAS PORELI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

CERÁMICAS PORELI, SOCIEDAD LIMITADA

LIDIARDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General de socios de Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal el día 12 de noviembre de 2008, aprobó por unanimidad, la escisión total de la compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes, y traspasándose parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Cerámicas Poreli, Sociedad Limitada, con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente; y traspasándose la otra parte de su patrimonio a la sociedad Lidiardo, Sociedad Limitada, constituida con carácter previo con la consiguiente absorción del patrimonio escindido correspondiente respectivo. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Castellón, a 12 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Eduardo Aparici Miralles.—66.096. y 3.ª 24-11-2008

CMT OBRAS Y SERVICIOS, S.C.P. CONSTRUCCIONES METÁLICAS TEDS 2007, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 476/2008 de est Juzgado, seguido a instancia de

José Rafael Dávila Dávila contra «CMT Obras y Servicios S.C.P.» y «Construcciones Metálicas Teds 2007 S.A.», se ha dictado Auto de insolvencia de fecha 17 de noviembre de 2008, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia legal total por importe de 3.239,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la ley procedimiento laboral, expido en el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—66.645.

CNSTRUCCIONES MINKROCA WELL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 99/08 y acumuladas 100 a 109/08, dimanante de los autos 68/08 y acumulados a instancia Emilio Prados Bautista y otros contra la empresa Construcciones Minkroca Well, S.L., se ha dictado en fecha 31/10/08 auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Minkroca Well, S.L. en situación de insolvencia total por el importe de 56.861'92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Granada, 6 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—66.179.

CODEMO INGENIERÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 71/2008 y acumulada 1185/2008 seguido en este Juzgado a instancia de Biagio Esposito y otros contra Codemo Ingeniería S.L. en concepto de despido, se ha dictado en fecha 14-11-2008, auto de insolvencia parcial por importe de 494.910,27 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—66.313.

COMERCIAL DEL SUR DE PAPELERÍA, S. L.

(Sociedad absorbente y escindida)

LIDERPAPEL, S. L.

(Sociedad absorbida)

PAPELERIAS HERMANOS BENAVIDES, S. L.

INVERSIONES HERBEGO, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242, 243 y 254 de la LSA, se hace público lo siguiente:

A. Que los socios de Comercial del Sur de Papelaría, S.L. y Liderpapel, S.L., en Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas el 21 de noviembre de 2008, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Comercial del Sur de Papelaría, S.L. de Liderpapel, S.L., adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que que-

dará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

B. Que, asimismo, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las sociedades intervinientes en la escisión celebradas el 21 de noviembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Comercial del Sur de Papelaría, S. L., a favor de las sociedades beneficiarias Paperías Hermanos Benavides, S.L. e Inversiones Herbeo, S. L.

C. Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión/Escisión.

D. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la LSA, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión/escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión total.

Málaga, 21 de noviembre de 2008.—Los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes, D. Carlos Benavides González y Doña Ana M.ª González Ramos Administradores solidarios.—67.724.

1.ª 24-11-2008

COMERCIAL REDES SISTELCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 484/06, Ejec. 25/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eva Morante Fernández contra la demandada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima sobre Cantidad, se ha dictado el día 6-1-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Redes Sistelcom, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total por importe de 733,79 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 6 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial D.ª Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—66.251.

COMPAÑÍA HOTELERA MALLORQUINO SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de Accionistas, celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó aumentar el capital social en la cuantía y condiciones que a continuación se indican, a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la sociedad de su derecho de suscripción preferente:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cifra de 1.189.980 euros, mediante la emisión de 66.000 nuevas acciones de 18,03 euros de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 48.601 a la 114.600, ambas inclusive, con los mismos derechos que las preexistentes.

2. Los accionistas de la compañía son titulares del derecho de suscripción preferente que la Ley les otorga, en la proporción que corresponda al valor nominal de las antiguas acciones, y a razón de 1,35802469135 acciones nuevas por cada 1 antigua.

3. Los señores accionistas pueden usar de su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes contado desde la publicación del anuncio de oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

4. Durante ese plazo, los socios pueden suscribir las nuevas acciones mediante comunicación dirigida a esta sociedad, a la que se acompañará certificación o resguar-

do acreditativo del ingreso del valor nominal de las acciones objeto de suscripción en la cuenta corriente número 01822368340000173479.

5. En el caso de que el aumento no se suscriba íntegramente dentro del plazo previsto al efecto, el capital social se incrementará en el importe de las suscripciones efectuadas.

6. Quedó facultado el órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en lo no específicamente previsto.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, doña Patricia Erhart.—67.754.

CONSTELLAR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Castellar del Vallés, calle Puigvert, número 3, bajos, a las diez horas del día 8 de enero de 2009, en primera convocatoria, y de ser necesario a la misma hora el día 9 de enero de 2009, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la compañía a sociedad de responsabilidad limitada, aprobación del Balance de Situación cerrado al día anterior a la Junta y aprobación de la modificación de los actuales Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva forma social, y refundición íntegra de éstos.

Segundo.—Reelección del Órgano de Administración por plazo indefinido de acuerdo con los nuevos Estatutos Sociales aprobados.

Tercero.—Traslado del domicilio social de la compañía.

Cuarto.—Presentación de Informe a los accionistas respecto a la situación financiera-económica de la compañía a 30 de septiembre de 2008.

Quinto.—Presentación, y en su caso aprobación, de propuestas del Órgano de Administración, a tomar para afrontar la situación comercial y económica de la compañía a corto y medio plazo por la situación del mercado inmobiliario.

Sexto.—Someter a la consideración y ratificación de la Junta de Accionistas las actuaciones realizadas por los Administradores en el decurso del corriente ejercicio social en ámbito y ejercicio de sus facultades.

Séptimo.—Nombramiento de Auditor de la compañía para los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

Octavo.—Delegación de facultades.

Noveno.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación de la acta de reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas a obtener de forma gratuita el texto íntegro de las modificaciones de los Estatutos a proponer, e informe escrito en el que se detallan las propuestas a presentar, justificación y documentación complementaria que ha de ser objeto de aprobación, en la forma prevista en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellar del Vallés, 11 de noviembre de 2008.—Los Administradores mancomunados, Jaime Vilá Forrellat y Francisco Lomas Gavilán.—66.629.

CONSTRU ARDIRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1231/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Kassem El Hasnaoui, Said El Khayami, Mohamed El Khayami y Moustapha Erragab contra «Constru Ardire, Sociedad Limitada» sobre despi-

do, se ha dictado auto de fecha 14 de noviembre de 2008 por el que se declara a «Constru Ardire, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 38.858,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Eugenio López Corral.—66.693.

CONSTRUCCIONES METÁLICAS JOSVIR, S. L.

El Secretario del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 62/08, dimanante de autos núm. 929/07, a instancia de Juan Antonio Sola Fernández contra Construcciones Metálicas Josvir, S.L., en la que con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la entidad demandada Construcciones Metálicas Josvir, S.L., en situación de insolvencia por un importe de 3.386,02 euros en concepto de principal más la de 1.015,80 euros que se presupuestan para intereses y costas provisionalmente; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, de conformidad con el Art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 14 de octubre de 2008.—El Secretario judicial, Don Alonso Sevillano Zamudio.—66.202.

CONSTRUCCIONES NIETOCANO 2006, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Ourense,

Hago saber: Que en la ejecución número 153/08, seguida en autos número 227/08, a instancias de Rui Manuel Teixeira Batista, contra Construcciones Nietocano 2006, Sociedad Limitada, se dictó Auto de fecha 6.11.08 por el que se declara a la ejecutada, Construcciones Nietocano 2006, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un principal de 2.723,45 euros, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Ourense, 6 de noviembre de 2008.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Blanco Mosquera.—66.612.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FUENLAMAR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Amalia del Castillo de Comas, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2007, seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Guznay Parco contra Construcciones y Reformas Fuenlamar SL, se ha dictado Auto con fecha 11-11-2008 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.427,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Amalia del Castillo de Comas.—66.147.

CONSTRUCCIONS BARBE, S. A.

A los efectos previstos en el artículo 166 y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad reducir el Capital Social en la cantidad de Catorce mil trescientos sesenta y seis euros con veintinueve céntimos (14.366,29 euros), mediante la amortización de las doscientas treinta y nueve (239) acciones en poder de la Sociedad Construccions Barbe, S.A.; concretamente las acciones que se amortizan son las numeradas del 393 al 396, ambos inclusive, del 466 al 694, ambos inclusive, y del 989 al 994, ambos inclusive.

Sant Feliu de Guíxols, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador Único, Lluís Barbe Valenti.—67.247.

CONSTRUCCIONS MONJOS 2001, SOCIEDAD LIMITADA

OBRES I CONTRUCCIONS MONJOS 3000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1578/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Manuel Molina Alba contra «Construccions Monjos 2001, Sociedad Limitada» y «Obres i Construccions Monjos 3000, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 11 de noviembre de 2008, por el que se declara a «Construccions Monjos 2001, Sociedad Limitada» y «Obres i Construccions Monjos 3000, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal parcial por importe de 3.629,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 13 de noviembre de 2008.—66.618.

CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ALCAVA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

CONSTRUCTORA ÁVALOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

BALLTAGI MEDITERRANI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de Constructora San José sociedad anónima, celebrada en Pontevedra el día 28 de junio de 2008 y el socio único de Alcava Mediterránea sociedad anónima unipersonal, Constructora Ávalos sociedad anónima unipersonal, Balltagi Mediterrani sociedad anónima unipersonal y Construcción, Rehabilitación y Conservación sociedad limitada unipersonal, en